

NOTA INFORMATIVA SOBRE DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG).-

La Vicerrectora de Alumnado ha firmado la Instrucción UCA/I08VAL/2014, de 11 de septiembre 2014, que actualmente está pendiente de publicación en BOUCA.

Esta Instrucción posibilita a los alumnos que han estado matriculados del TFG a utilizar en el curso inmediatamente siguiente las convocatorias no consumidas en el curso de matrícula, con las siguientes condiciones:

- a) Los alumnos no han de precisar nueva asignación de trabajo o tutor por haber finalizado el TFG durante el curso de matrícula.
- b) Únicamente se podrá defender el TFG en las convocatorias de Diciembre y/o Febrero del curso inmediatamente posterior al de matrícula.
- c) Estos alumnos no formalizarán nueva matrícula.
- d) Estos alumnos no ostentarán la condición de alumno en el curso de defensa, a no ser que se hayan matriculado en este curso de otras asignaturas.

En relación a esta Instrucción, se debe precisar lo siguiente:

1. Los alumnos matriculados que se acogen a esta medida en ningún caso tendrán derecho a solicitar asignación de trabajo y/o tutor. De necesitarlos, precisarían formalizar nueva matrícula del TFG.

Por tanto, en todo caso la asignación de trabajo y tutor se realizará únicamente a alumnos matriculados del TFG en el curso en que solicitan esta asignación.

2. **Los alumnos que se acogen a esta posibilidad serán calificados en un acta que se genera desde el curso de matrícula y que especifica tanto el curso de matrícula como el curso y convocatoria de defensa.**

Si el TFG es la única materia que resta al alumno para finalizar estudios y este se acoge a esta medida, su fecha de finalización de estudios será la fecha de defensa y superación del TFG.

3. Los alumnos matriculados del TFG tienen derecho al mismo número de convocatorias que los alumnos matriculados en el resto de asignaturas.

En Cádiz, a 19 de Septiembre de 2014.

El Área de Atención al Alumnado.